

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 02/08/2021

HASH: 73f60486c271321f04228166cf3aa710

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veinte de Julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno.

 Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día trece de julio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 12624/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza



1/7

Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 52,13 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 168,74 € |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 23,88 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 12,54 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# 3º.- EXPEDIENTE 11605/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que, disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle 25 de Julio, número , de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 08 de julio de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la

2/7



Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON , con D.N.I./N.I.F. , VADO

PERMANENTE NÚM. 679, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), en el inmueble sito en la calle 25 de Julio, número , de este t.m.

# 4º.- EXPEDIENTE 12062/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña , con D.N.I./N.I.F.

, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Profesor Cambres (La Montaña), número , de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 08 de julio de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA , con D.N.I./N.I.F. ,

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

VADO PERMANENTE NÚM. 680, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Profesor Cambres (La Montaña), número , de este t.m.

# 5º.- EXPEDIENTE 315/2019. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "GÁLDAR CASCO G-3". ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se propone lo siguiente:



3/7

“Vista la solicitud de fecha 16 de abril de 2019 de don

y doña I , en virtud de la cual se solicitaba, conforme a los artículos 212 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3”.

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 2019-1458 de fecha 21 de noviembre de 2019 se resolvió admitir la iniciativa de don

y doña para su tramitación e incoar de forma conjunta los expedientes para el establecimiento del sistema de ejecución privada propuesto y adjudicación de la ejecución del mismo de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3, así la aprobación con carácter inicial de la documentación que acompaño y que se concreta en:

* Memoria de Gestión. Como anexos se incluyen certificaciones registrales acreditativas de la titularidad y cargas de los terrenos incluidos en la UA G-3.
* Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
* Estatutos de la Junta de Compensación.
* Proyecto de Reparcelación.
* Proyecto expropiatorio de las fincas de los propietarios no adheridos a la iniciativa.
* Declaración jurada de los gastos en que incurre la iniciativa.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de diciembre de 2020 de supervisión de urbanización ejecución Unidad de Actuación Casco G-3 que concluye que se informa favorablemente a falta de informe complementario municipal de las redes eléctricas y de alumbrado público del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3 del Plan General de Ordenación de Gáldar, sujeta a las condiciones que se indican en el propio informe.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2021 con la conclusión de informar favorablemente las redes eléctricas (media y baja tensión) y de alumbrado público del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3 del Plan General de Ordenación de Gáldar, sujeta a las condiciones que se indican en el propio informe.

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Visto que con fecha 22 de junio de 2021 se deposita en la Tesorería Municipal aval por ejecución del Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3 por importe de 325.940,80 euros, núm. de operación 320210001230.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 2 de julio de 2021, se eleva a Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3.

4/7



SEGUNDO. Notificar a las personas propietarias afectadas o, en su caso, a los que no hayan suscrito la iniciativa al objeto de que en el plazo de tres meses puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Abrir asimismo, un periodo de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y, en su caso, a las empresas concesionarias.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, abriéndose un periodo de información pública por plazo de tres meses, a costa del promotor.”

En base a lo expuesto y visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-3.

SEGUNDO. Notificar a las personas propietarias afectadas o, en su caso, a los que no hayan suscrito la iniciativa al objeto de que en el plazo de tres meses puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Abrir asimismo, un período de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y, en su caso, a las empresas concesionarias.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, abriéndose un periodo de información pública por plazo de tres meses, a costa del promotor.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

# A).- CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATRO DE LA OBRA “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cuatro y su factura número FV21-00078 de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE

LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de treinta mil setecientos cinco euros con veinticuatro céntimos (30.705,24 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cuatro de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”,

debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de treinta mil setecientos cinco euros con veinticuatro céntimos (30.705,24 €).



5/7

Segundo.- Aprobar la factura número FV21-00078 por importe de treinta mil setecientos cinco euros con veinticuatro céntimos (30.705,24 €).

# B).- SOLICITUD AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL GÁLDAR 2021-2022. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone al objeto de contratar personal subvencionado en parte en los costes salariales del Proyecto: “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL GÁLDAR 2021-2022”, solicitar al Servicio Canario de Empleo que apruebe dicho programa.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el proyecto con denominación “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL GÁLDAR 2021-2022” para la

contratación de 55 trabajadores/as con una duración máxima de 12 meses, según el siguiente cuadro:

**PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2021-2022**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA**Adtvo. Biblioteca | **Gr**C2 | **Dur. MM**6 |  | **Jor**50% | **Nº Tb**3 | **Convenio**84 |
| ANIMADOR SOCIOC | C1 | 12 |  | 50% | 1 | 84 |
| Aux. Administrativo | C2 | 12 |  | 50% | 1 | 84 |
| Guía turístico | C2 | 12 |  | 50% | 2 | 84 |
| Monitor/a deportivo | C1 | 12 |  | 50% | 4 | 84 |
| Trabajador social | A2 | 12 |  | 50% | 2 | 84 |
| Albañil | C2 | 6 |  | 75% | 2 | d |
| Aux. clínico | C2 | 6 |  | 75% | 3 | 86 |
| Oficial mantenimiento | C2 | 6 |  | 75% | 6 | d |
| Peón agrícola | E | 6 |  | 75% | 8 | 84 |
| Peón construcción | E | 6 |  | 75% | 4 | d |
| Peón Limpieza Gral | E | 6 |  | 75% | 13 | gg |
| Pintor/a | C2 | 6 |  | 75% | 2 | d |
| Podador/a | C2 | 6 |  | 75% | 2 | 84 |
| Soldador/a | C2 | 6 |  | 75% | 1 | d |
| Chófer | C2 |  | 6 | 75% | 1 | d |
|  |  |  |  | TOTAL: | **55** |  |

Aportando el Ayuntamiento resto de costes salariales, de indemnización y materiales.

Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

# FECAM:

Subvención solicitada: 358.934,70 € 6º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

6/7



Cód. Validación: 9Y4C5PK7EDF6HKW7EYJ42ESNN | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.



7/7